



REF.: Decreto de Excepción Ley N° 19.886

LONGAVI, 16 JUN. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 1167

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio N°2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016 que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N°355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se requiere adquirir 10 sacos de carbón, que serán destinados a las familias afectadas en caso de emergencia.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

Que el presente decreto contiene la documentación del requerimiento, (Términos referenciales, pre-obligación presupuestaria y cotizaciones) las cual forma parte integral de este y constituyen los términos referenciales para la adquisición

DECRETO:

1.-APRUÉBESE la adquisición mediante trato directo de 10 sacos de carbón, acorde a las cotizaciones adjunta, al siguiente proveedor:

- ✓ Moisés Ferrada Soto, RUT N° _____, con domicilio calle _____, Longaví, por un monto total de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos), IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por Director Desarrollo Comunitario, para proceder al pago respectivo con cargo al centro de costo 05.23.01.

2.- IMPUTESE, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007 "Asistencia Social", Centro de Costos 05.23.01, Subprograma

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 NANCY CHAVEZ PEÑA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- P. Contreras/G.Fuentealba/P.Parra
- Unidad de Adquisiciones
 - Archivo Oficina de Partes
 - Archivo DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 CONTROL INTERNO